



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

REINOSA

Plaza de España, 5 / 39200 – Reinosa (Cantabria)
☎ 942 75 02 62 – ✉ secretaria@aytoreinosa.es
<https://sede.aytoreinosa.es>

Expediente: 2024/1973

CERTIFICACIÓN

ALFONSO LOPEZ BLANCO, SECRETARIO del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria),
CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno de Reinosa, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

SIETE.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS (EXPTE. 2024/1973).- Resultando que el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), vigente en la actualidad, data de 1997, tratándose de un Libro que requiere una actualización, con nueva formación y valoración, para cumplir con la normativa que posteriormente se indica.

Vistos los antecedentes del Inventario citado, incluyendo, además del arriba reseñado, el del año 1970 y la diversa documentación obrante en las dependencias municipales.

Visto el nuevo Documento elaborado por D^a. Bárbara Quevedo de Celis, Colegiada N.º 1300 del Colegio Oficial de Geógrafos (as), con el apoyo de personal cualificado municipal, concretamente de los Servicios de Administración de Rentas-Punto de Información Catastral, Intervención, Urbanismo y Secretaría, lo que permite decir que se trata de un auténtico equipo multidisciplinar que en sus diversas atribuciones funcionales ha colaborado en la confección del Documento, haciendo constar asimismo que el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de su atribución legal de llevanza y custodia del Inventario de Bienes de la Entidad Local, comprendida dentro de la función de fe pública, integrada a su vez en la función pública de Secretaría, es conocedor y valedor de dicho Documento.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, con el punto Cinco de la Parte Resolutoria del Orden del Día, mediante el que se aprueba inicialmente, como nuevo Documento (Libro), el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) arriba indicado (punto 1º del Acuerdo), disponiendo (en su punto 2º), al entender que la naturaleza del Documento y del procedimiento lo requiere, la apertura de un período de información pública de dos meses, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el Documento y el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimase pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sobre Información pública), y cursar oficio, junto con el Documento y Certificación del Acuerdo, a remitir a las Administraciones Públicas competentes y a otras entidades, organizaciones, etc., que se pudieran ver afectadas, a los efectos que legalmente procediesen.

Vistos los documentos de alegaciones y otras apreciaciones emitidos por las entidades afectadas que obran en el expediente, que aquí se dan por reproducidos, y el Informe de respuesta emitido al respecto por la técnica Colegiada arriba indicada, que también se da aquí por reproducido, y que el Pleno asume en su integridad, además de ser corroborado por los técnicos municipales competentes.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
11/02/2025
SECRETARIO


Firma 1 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
11/02/2025
SECRETARIO

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
11/02/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
11/02/2025
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c8bb82cc0ca748548fee7cf654a1d27a001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

REINOSA

Plaza de España, 5 / 39200 – Reinosa (Cantabria)
☎ 942 75 02 62 – ✉ secretaria@aytoreinosa.es
<https://sede.aytoreinosa.es>

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio.

Considerando, respecto a la normativa legal que obliga en la materia de Inventario de Bienes de la Entidad Local, lo establecido en el artículo 32 (apartados 1 y 4) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y, respecto a la atribución legal que corresponde a Secretaría en dicha materia, el artículo 3 (apartados 1 y 2, concretamente la letra k de este último) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Responder las alegaciones presentadas en el sentido indicado en el Informe de respuesta emitido al respecto por la técnica Colegiada arriba indicada, que debe adjuntarse al Acuerdo en las notificaciones correspondientes a las entidades reclamantes.

2º.- Aprobar (de forma definitiva), como nuevo Documento (Libro), el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) arriba indicado.

3º.- Que se remita una copia del Inventario aprobado, una vez autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Presidente, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento del artículo 32 del RBEL.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente por orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expidiendo esta certificación haciendo la advertencia o salvedad de que aún no está aprobada el Acta que contiene los acuerdos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en Reinosa, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
11/02/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
11/02/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c8bb82cc0ca748548fee7cf654a1d27a001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	